Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

TODOS LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE

EN LA IMPRENTA DE ACOSTA, FORTALEZA - 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1883. JUEVES 26 DE ABRIL Número 50.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL
DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS, CONSTRUCCIONES CIVILES, MONTES Y MINAS.

OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.
PROYECTOS DE ALINEACIONES EN LAS POBLACIONES.

En la visita recientemente girada á algunos pueblos de esta provincia, he tenido ocasion de observar la falta de cumplimento á la Real órden aprobatoria de la Instruccion de 9 de Julio de 1867 relativa á la formacion de los planos de alineaciones en las poblaciones y deseando que todos los pueblos de la Isla obtengan las innegables ventajas que deben esperarse de la observancia de las prevenciones contenidas en las citadas disposiciones relativas á la higiene, ornato público y viabilidad, he resuelto recordar su cumplimiento por medio de la presente Circular, de la que los Sres. Alcaldes se servirán acusar el recibo correspondiente.

Puerto – Rico, 24 de Abril de 1883. – *VEGA INCLAN.* [1413]

SECRETARIA.

NEGOCIADO 5º

El Excmo. Sr. Gobernador General por Decreto del dia de ayer, ha tenido á bien aprobar el nombramiento hecho por el Sr. Cónsul de Francia á favor del Sr. Monsanto, para que desempeñe interinamente el Vice – consulado de aquella Nacion en Mayagüez, durante la ausencia del propietario.

Y de su Superior órden se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto – Rico, 23 de Abril de 1883. — El Secretario del Gobierno General, *Ricardo de Cubells.* [1412]

NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS, CONSTRUCCIONES CIVILES, MONTES Y MINAS.

CABLES TELEGRÁFICOS.

Por la Inspeccion general de Telégrafos se dirige á este Gobierno General, con fecha 23 del corriente, la comunicacion que sigue:

"Excmo Sr.: — Con esta fecha acaba de participárseme por el Encargado del cable, se halla este interrumpido entre Rio - grande y Montevideo. Los despachos serán enviados, aprovechando la mas rápida oportunidad sin alteracion de precio."

Lo que por órden del Excmo. Sr. Gobernador General se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto – Rico, 25 de Abril de 1883. — El Secretario del Gobierno General, *Ricardo de Cubells.* [1414]

Tércio de la Guardia Civil.

COMANDANCIA DE PUERTO-RICO.

Debiendo procederse á la contratacion en subasta pública del suministro de pienso para los caballos del Escuadron de esta Comandancia durante un año; se hace saber para que los que quieran interesarse en ella, presenten sus proposiciones en la Oficina del Primer Jefe ante la Junta que se reunirá á las doce del dia 9 de Junio próximo y cuyo pliego de condiciones se inserta á continuacion y se halla de manifiesto todos los dias en la Oficina del Detall, Escuadron y Secciones del mismo, ó sea en esta Capital, Fajardo, Carolina, Humacao, Vega - baja y Guayama.

Puerto - Rico, 18 de Abril de 1883. — El Comandante 1er. Jefe, *Manuel Reyes Rodriguez.*

PLIEGO DE CONDICIONES

por el cual se saca á pública subasta el suministro de pienso para los caballos del Escuadron de esta Comandancia; situados en esta Capital, Yabucoa, Humacao, Nagnabo, Fajardo, Luquillo, Rio - grande, Loiza, Carolina, Rio - piedras, Dorado, Vega - baja, Manatí, Maunabo, Patillas, Arroyo, Guayama y Salinas, por el término de un año á contar desde primero de Junio próximo.

1ª El contratista se comprometerá á mantener los caballos del Escuadron, distribuidos en los puestos arriba expresados ó los que en adelante se establezcan así como á los transeuntes con seis libras de maiz y tres arrobas de yerba diarias por caballo sin que esceda del precio de treinta y cinco centavos de peso español cada caballo debiendo ser el maiz de buena calidad y desgranado y la yerba de la mejor de la demarcacion, suministrándola diariamente en las casas-Cuarteles de los puestos.

2ª Cuando la yerba sea vieja ó demasiado grande y no se pueda proporcionar de otra clase se cortará alta á fin de que sea mas tierna y tenga menos desperdicios; y cuando por efecto del rocio ó lluvia se entregue mojada deberá pesar cada mazo treinta libras.

3ª En caso de no haber maiz se sustituirá por abena y si por efecto de una gran sequía las yerbas de la localidad estuvieran secas se administrará en su lugar un cuartillo de miel de la llamada de purga, dándose solo en este caso cuatro libras de maiz en vez de las seis: de no poderse proporcionar la miel se dará una arroba de maloja ó cogollo de caña. Para los efectos de este artículo es condicion precisa el informe del Capitan del Escuadron, y Veterinario del mismo y la venia del Sr. Coronel Sub - director del Tércio á propuesta del 1er. Jefe de la Comandancia.

4ª Se admiten proposiciones parciales para suministro de cada puesto siendo preferidas las que mas ventajas de precio ofrezcan y en igualdad los que mas puestos se comprometan suministrar.

5ª Por la caja de la Comandancia se pagará al contratista el importe de las raciones suministradas por mensualidades vencidas, prévia presentacion de certificacion del Capitan del Escuadron de las raciones suministradas á cada uno de los puestos.

6ª El contratista depositará en la caja de la Comandancia quinientos pesos moneda oficial como garantía de su compromiso.

Puerto - Rico, 18 de Abril 1883. — El Comandante 1er. Jefe *Manuel Reyes Rodriguez.* [1334] 3—2

Debiendo procederse por supresion, á la venta de un mulo de propiedad de la Seccion – escolta, Cazadores de Puerto – Rico, afecta á esta Comandancia, segun lo acordado por el Excmo. Sr. Capitan General de esta Isla, se anuncia al público para que los que quieran interesarse en dicha adquisicion se presenten en la casa–Cuartel de la Guardia civil, San Justo 37, donde tendrá lugar el remate el dia 21 del mes de Mayo próximo.

Puerto – Rico, 20 de Abril de 1883. — El Comandante 1.er Jefe, *Manuel Reyes Rodriguez.* [1362] 3—1

Contaduría general de Hacienda pública
DE LA ISLA DE PUERTO - RICO.

Recibido en este Centro de Contabilidad, varios pliegos de reparos producidos por el Tribunal de Cuentas del Reino, en el exámen de las de Rentas públicas de la Aduana de Ponce, correspondientes á los meses de Julio á Diciembre de 1865, Enero, Febrero y Abril de 1866, rendidas por Don Gabriel Gonzalez Zabala y Don Fidel Gatell, Administrador y Contador que respectivamente fueron de dicha Aduana; por el presente, cito, llamo y emplazo á los representantes de dichos Sres. ó á sus herederos para que dentro del término de treinta dias que empezarán á contarse desde la primera publicacion de este anuncio, comparezcan en esta Contaduría general á recojer y contestar los indicados pliegos de reparos, en la inteligencia que de no verificarlo les pararán los perjuicios consiguientes.

Puerto – Rico, 20 de Abril de 1883. — P. S., *Máximo Gonzalez.* [1359] 3—1

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los herederos de Don Fidel Gatell, Administrador interino que fué de la Aduana de Ponce, para que dentro del plazo de treinta dias que empezarán á contarse desde la primera publicacion de este anuncio en la GACETA OFICIAL de esta provincia, se presenten en esta Contaduría general, á recojer y contestar un pliego de reparos producido por el Tribunal de Cuentas del Reino, en el exámen de la de Rentas públicas que aquel rindió en el mes de Mayo de 1860, en la inteligencia que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Puerto – Rico, 20 de Abril de 1883. — P. S, *Máximo Gonzalez.* [1360] 3—1

Administracion local de Rentas y Aduana
DE LA CAPITAL.

Procedentes del vapor náufrago *Manila* se rematarán en subasta pública en el estado que se encuentren los efectos aprehendidos por el Resguardo que á continuacion se expresan; señalándose para que tenga lugar el acto el Sábado 28 del actual á la una de la tarde en el despacho del Administrador que suscribe.

		Pesos.	Ctvs.
7	Cajas con 61 botellas, vino comun francés, valoradas en.....	4	80
1	Yola nombrada *Mercedes* en.....	20	..
5	Piezas madampolan y una de zaraza con avería, valoradas en.....	6	..
8	Medias botellas de sidra, valoradas en.....	..	48
13	Botellas vino comun francés en.....	..	96
1	Bote en mal estado, fólio 79 en.....	20	..
1430	Kilógramos de hierro, á razon de 8 pesos los 100 kilógramos.....	114	40
40	Piezas madampolan y una de zaraza, valoradas á 2 pesos pieza.....	82	..
1	Bote cuyo nombre se ignora.....	60	..
4	Latitas sardinas en.....	..	50
19	Botellas vino comun en	1	20
1	Yola cuyo nombre se ignora en.....	20	..
6	Cajas con 217 latas sardinas en.....	28	50
1	Idem con cuatro botellas sidra achampanada.....	..	24
30	piezas madampolan y una de zaraza averiadas á 2 pesos pieza.....	62	..
1	Bote llamado *Josefita*.....	120	..
	Total.....	541	08

Puerto – Rico, 20 de Abril de 1883. — El Administrador local, *Rafael Cabrera.* [1361] 2—1

Comandancia Principal de Marina
DE LA PROVINCIA DE PUERTO - RICO.

DON MANUEL ELIZALDE Y PAUL, Capitan de Fragata de la Armada 2º Comandante de Marina de la provincia, y Fiscal en Comision de la Comandancia Principal.

Por este mi único edicto, llamo á las personas que puedan declarar sobre lo ocurrido en el apresamiento por el Aduanero Don Evaristo Fernandez de varios efectos que conducía una yola desconocida el dia 7 de Octubre del año pasado en la boca del puerto: y publi-